



"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. CÉSAR MILSTEIN"

Santiago del Estero, 26 de febrero de 2021.

## RESOLUCIÓN C.S. N° **I**

CUDAP: EXPE-MGE: 330/2021

### **VISTO:**

El expediente de referencia, por el cual se eleva el Proyecto de "Protocolo de Seguridad e Higiene para el retorno gradual de las actividades académicas presenciales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la propuesta se presenta en el marco de la situación sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2; y tiene por objetivo ofrecer recomendaciones y medidas de prevención para las facultades, escuelas y colegio pre-universitario de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con el fin de garantizar el retorno progresivo a la presencialidad, asegurando la protección de la salud de estudiantes, graduados, docentes, no docentes e investigadores.

Que, este protocolo es complementario al aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 57/2020 y Resolución del Ministerio de Salud N° 520/2021, con los lineamientos básicos y medidas de protección en materia de prevención, higiene y seguridad en los distintos ámbitos sujetos a la jurisdicción de esta Universidad, para el cuidado de los trabajadores de esta casa de altos estudios y del entorno en general.

Que, las autoridades de cada unidad académica y de gestión, deberán disponer las adaptaciones a este Protocolo Marco, teniendo en cuenta las particularidades de sus respectivas carreras.

Que, asimismo, deberán ajustarse a las indicaciones específicas brindadas por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, en relación específica a la actividad desarrollada.

Que, el Estatuto Universitario en su Artículo 13° otorga al Consejo Superior facultades reglamentarias para dictar actos administrativos de carácter general y reglamentario en materia de emergencia.

Que, han intervenido la Comisión de Asuntos Estudiantiles y Curriculares, cuyo dictamen fue tratado por el Consejo Superior, en sesión extraordinaria virtual de fecha 25 de febrero de 2021.

**RESOLUCIÓN C.S. N°**

**I**

Santiago del Estero, 26 de febrero 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 330/2021

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, por unanimidad**

**RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Aprobar el “**PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL RETORNO GRADUAL DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**”, el cual regirá durante la emergencia sanitaria por la pandemia COVID 19, conforme los considerandos y Anexo de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Encomendar a la decana y decanos de las Facultades y directoras de las Escuelas de Innovación Educativa, de Artes y Oficios y de nivel medio de Agricultura, Ganadería y Granja, a disponer en sus áreas de competencia, las adaptaciones al Protocolo Marco aprobado en el Artículo 1, teniendo en cuenta las particularidades de sus respectivas carreras y niveles.

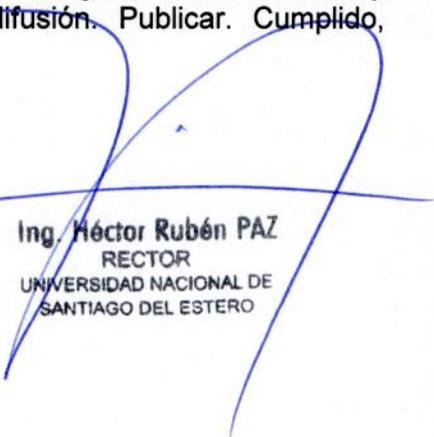
**Artículo 3°.-** Establecer que el protocolo aprobado en el artículo 1° y las adaptaciones particulares que surjan conforme lo previsto en el artículo 2°, entrarán en vigencia una vez cumplidos los procedimientos establecidos a nivel provincial y nacional y teniendo en cuenta las disposiciones fijadas en materia de actividades autorizadas, traslados jurisdiccionales e interjurisdiccionales y de transporte que dicten las autoridades nacionales y provinciales.

**Artículo 4°.-** Encomendar al Señor Rector la realización de las gestiones necesarias ante las autoridades provinciales y nacionales para la aprobación del protocolo establecido en el artículo 1°.

**Artículo 5°.-** Hacer saber, dar copia a las Unidades Académicas, Escuela para la Innovación Educativa, Escuela de Artes y Oficios, Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, a las Secretarías del Rectorado, Dar amplia difusión. Publicar. Cumplido, archivar.

  
Abog. M. de Los Angeles RASBÚS  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO



  
Ing. Héctor Rubén PAZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN C.S. N°

**I**

Santiago del Estero, 26 de febrero 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 330/2021

## ANEXO

### PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL RETORNO GRADUAL DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

#### 1. OBJETIVO

Establecer un protocolo de seguridad con medidas para la preservación, prevención, control, seguimiento y mitigación del riesgo de la comunidad universitaria a causa de la propagación del SARS CoV-2, en su retorno a las actividades académicas presenciales.

El Protocolo tiene por objetivo, ofrecer recomendaciones y medidas de prevención para las facultades, escuelas y colegio pre-universitario de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), con el fin de garantizar el retorno progresivo a la presencialidad, asegurando la protección de la salud de estudiantes, graduados, docentes, no docentes e investigadores.

Este protocolo es complementario al protocolo de la UNSE, aprobado por Resolución CS N° 57/2020 y Resolución MS N° 520/2021.

La decana y decanos de las Facultades, las directoras de las Escuelas para la Innovación Educativa y de Artes y oficios y de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, deberán disponer adecuaciones de este Protocolo Marco, teniendo en cuentas las particularidades de sus respectivas carreras.

En forma conjunta con las recomendaciones de este documento se deberá atender las indicaciones específicas brindadas por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal en relación específica a la actividad desarrollada. Estas recomendaciones son transitorias y podrían cambiar de acuerdo a las fases de la pandemia.

#### 2. ALCANCE

Aplica a toda la comunidad docente, no docente, científica y estudiantil de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, en todas sus Sedes.

#### 3. CONDICIONES GENERALES

Las **actividades académicas** continuarán en la modalidad remota, hasta tanto se normalice la situación sanitaria nacional. En los casos en los que se requieran...//

RESOLUCIÓN C.S. Nº **I**

Santiago del Estero, 26 de febrero 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 330/2021

//...actividades presenciales, se establecerán mecanismos de articulación entre las instancias presenciales y remotas. Se procurará la asistencia alternada y en turnos reducidos del personal docente y no docente e investigadores.

Se estimulará la continuidad de un sistema mixto, presencial y remoto, para el desarrollo de las **actividades docentes**, en el marco de las condiciones establecidas por las distintas dependencias de la UNSE, con el fin de reducir la presencialidad y la movilidad de las personas.

Se procurará el retorno gradual a las **actividades de investigación**, que no hayan sido consideradas esenciales durante el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio o el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio; con la asistencia mínima necesaria, siempre que las mismas no puedan realizarse de manera remota, conforme lo determine y organice cada Unidad Académica o Rectorado.

Rectorado, Unidades Académicas y Escuelas deberán definir sus **protocolos específicos**; de acuerdo a las pautas generales establecidas en la Resolución CS Nº 57/2020 y las definidas por las autoridades competentes en la materia; según la especificidad de sus actividades. Se establecerán los posibles escenarios académicos para el retorno gradual a la presencialidad, considerando la asistencia y permanencia del personal, características y capacidades de los edificios respetando los aforos correspondientes, cantidad de personal docente y no docente por áreas, población estudiantil por carreras, etc.; garantizando la seguridad y la salud del personal y estudiantes de la UNSE, previniendo el riesgo de contagio en los lugares de trabajo y siguiendo estrictamente los protocolos de Seguridad e Higiene aprobados.

Sólo se autorizará el **ingreso** del personal docente, estudiantes e investigadores para las actividades programadas y autorizadas, para lo cual las porterías de cada Sede deberán contar con las programaciones periódicas correspondientes, proporcionadas por los responsables designados por cada dependencia.

Se contemplará especialmente la situación de las **personas (docentes, no docentes, investigadores y estudiantes) mayores de 60 años, embarazadas y personas incluidas en grupos de riesgo**; enunciadas en el art. 1 de la RESOL 2020-207 – APN – MT (16-03-2020); definiendo en caso de ser imprescindible y siempre que exista la viabilidad de realizarlas, actividades presenciales individuales, a los efectos de minimizar los riesgos de contagio. En los casos de los docentes y no docentes alcanzados por la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo, cuyas tareas habituales u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento, deberán en el marco de la buena fe contractual, establecer con su empleador las condiciones en que dicha labor será realizada (art. 2, RESOL 2020-207 – APN – MT).

Las Facultades y Escuelas de la UNSE determinarán las actividades académicas presenciales que puedan ir habilitándose gradualmente. Las mismas estarán sujetas a las **prioridades** que en cada dependencia se establezcan. Las cuales pueden incluir:

RESOLUCIÓN C.S. N°

**I**

Santiago del Estero, 26 de febrero 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 330/2021

- ✓ Prácticas esenciales (prácticas de laboratorio/taller, de campo, prácticas de salud en el ámbito de la Universidad, etc.) de asignaturas que se dictaron de manera remota, quedando pendiente su realización para obtener la regularidad y/o promoción.
- ✓ Actividades especiales definidas por las Facultades y/o Escuelas que tengan como objetivos el sostenimiento de las trayectorias estudiantiles.
- ✓ Toma de exámenes finales que requieran indefectiblemente instancias presenciales.
- ✓ Puesta a disposición de espacios y recursos de la Universidad y/o Facultades y/o Escuelas para garantizar la posibilidad de acceso a materiales y recursos tecnológicos para efectuar el cursado remoto o la realización de exámenes finales.
- ✓ Actividades académicas que requieran el uso de material bibliográfico en Biblioteca.
- ✓ Uso de computadoras para el desarrollo de las clases y/o exámenes finales virtuales.
- ✓ Otras actividades.

#### 4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La organización de las actividades presenciales y mixtas, estarán a cargo y bajo responsabilidad de cada una de las Facultades, Escuelas y dependencias de Rectorado, según corresponda. Para ello cada dependencia establecerá la normativa, protocolos específicos y prioridades que considere pertinente, en el marco de los procedimientos generales establecidos por la UNSE y por las autoridades jurisdiccionales correspondientes.

#### 5. INGRESO Y PERMANENCIA A LOS EDIFICIOS DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD.

El personal docente, no docente, contratados, investigadores y los estudiantes deberán cumplir el protocolo aprobado por la Universidad Nacional de Santiago del Estero (Resolución CS N° 57/2020) y por el Ministerio de Salud de la provincia de Santiago del Estero (Resolución MS N° 520/2021) para este ítem.

#### 6. RECOMENDACIONES PARA EL DESPLAZAMIENTO HACIA Y DESDE LA UNIVERSIDAD.

 El personal docente, no docente, contratados, investigadores y los estudiantes deberán cumplir el protocolo aprobado por la Universidad Nacional de Santiago del Estero (Resolución CS N° 57/2020) y por el Ministerio de Salud de la provincia de Santiago del Estero (Resolución MS N° 520/2021) para este ítem. Asimismo, se debe cumplir con las recomendaciones jurisdiccionales, emitidas por la autoridad nacional y/o jurisdiccional respecto a los traslados.

RESOLUCIÓN C.S. N°

**I**

Santiago del Estero, 26 de febrero 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 330/2021

## 7. RECOMENDACIONES PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA EL DICTADO DE CLASES Y TOMA DE EXÁMENES

### 7.1. Aulas, laboratorios, talleres, planta piloto, biblioteca, salas de estudio.

Cada Facultad y Escuelas de la UNSE deberá definir el número máximo de personas que podrán permanecer en un lugar determinado, teniendo en cuenta las restricciones de distanciamiento físico entre las personas. La capacidad máxima recomendada no debería superar el 25% de la capacidad normal del sector. La permanencia en el área será respetando el distanciamiento social mínimo de 2 (dos) metros con protección buco nasal o máscara facial.

Se realizarán las adecuaciones pertinentes en cada una de las aulas, laboratorios, talleres, planta piloto, salas de estudio, afectadas a las actividades de examen y/o de clases, observando que en su interior se evite la permanencia de mobiliarios innecesarios (bancos, armarios, sillas, etc.), sobre la prioridad de facilitar la circulación óptima y el distanciamiento entre estudiantes.

Se recomienda delimitar el área de libre circulación del docente en el aula, de modo que se garantice el cumplimiento del distanciamiento social de 2 (dos) metros.

Se restringirá la movilidad de estudiantes y docentes a los espacios y zonas de trabajo en los cuales asistirán a clases, exámenes y prácticas presenciales programadas, evitando el tránsito y la permanencia en otros lugares.

Para las aulas que cuenten con dos vías de acceso/egreso se definirán y delimitarán de forma diferenciada, una vía para el ingreso y otra para la salida. Las aulas que posean una única vía de acceso, deberán emplear algún tipo de barrera separadora, a fin de dividir el ingreso y la salida de los estudiantes a través de la misma.

Cada Unidad Académica, Escuelas Universitarias y Preuniversitarias deberá flexibilizar y establecer nuevos horarios y jornadas académicas con el fin de evitar concentraciones y afluencia masiva de personas, de manera de dar cumplimiento a las recomendaciones sanitarias emitidas por las autoridades jurisdiccionales provinciales y nacionales. Se deberá garantizar un espacio de tiempo entre las jornadas para realizar procesos de limpieza y desinfección en los salones de clase/laboratorios/talleres/planta piloto, salas de estudio.

Sólo se permitirá el ingreso de estudiantes para las actividades académicas planificadas y/o trámites que requieran presencialidad.

Las actividades de investigación se restringirán a los laboratorios, talleres, planta piloto y campo experimental, en horarios que eviten la afluencia masiva de personas, respetando el protocolo para actividades presenciales de la UNSE y los protocolos específicos que se hayan aprobado para los espacios físicos habilitados a tales fines,...

RESOLUCIÓN C.S. N°

**I**

Santiago del Estero, 26 de febrero 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 330/2021

//...prestando especial atención al factor de ocupación fijado por el personal de Higiene y Seguridad.

### 7.2. Oficinas de trámites varios

En los lugares de atención a los estudiantes se deberá respetar la distancia de separación mínima de 2 m entre el personal de la universidad y los estudiantes. Se deberá adecuar el puesto de trabajo con barreras físicas recomendadas. Los espacios de espera deberán estar debidamente demarcados. En caso de resultar necesaria la espera en forma externa a los edificios, se delimitará la distancia de seguridad recomendada.

### 7.3. Aspectos generales

- Se deberán atender todas las recomendaciones emitidas para el correcto uso de las instalaciones: ventilación, demarcación de áreas de trabajo, mapa de circulación de alumnos, docentes y no docentes, señalética, etc.
- Se procurará la ventilación natural de los espacios cerrados y la ventilación de los mismos previo al ingreso de los estudiantes a las actividades áulicas programadas.
- Al finalizar una actividad áulica presencial, el espacio físico permanecerá abierto y con ventilación natural durante un tiempo mínimo de media hora. Cumplido este intervalo recién se habilitarán las labores de limpieza y desinfección correspondientes.
- Se reforzará e incrementará la frecuencia de limpieza y desinfección de los distintos ámbitos de trabajo y estudio a los que asistan y en los que permanezcan estudiantes, docentes, no docentes e investigadores.
- Los ascensores de las distintas Sedes de la UNSE se utilizarán con la cantidad de personas que permitan cumplir con la distancia mayor o igual a 2 m como mínimo.
- Se recomienda la provisión de alcohol en gel en los pasillos y espacios comunes. Mantener todos los sanitarios provistos adecuadamente con los elementos de higiene necesarios (jabón líquido, toallas de papel, entre otros).
- Para el uso de los sanitarios en cada área habilitada, se cuidará el distanciamiento físico preventivo mínimo de 2 (dos) metros lineales entre personas en situación de espera en el exterior de los baños, el ingreso y utilización de los mismos se realizará con el acceso de 1 (una) persona por vez, manteniendo las puertas y ventanas abiertas en todo momento.
- En los espacios reducidos, extremar los cuidados de limpieza y ventilación.

## 8. EXAMENES FINALES Y PARCIALES PRESENCIALES Y MIXTOS

Cada Facultad y Escuela analizará la viabilidad y conveniencia de llevar adelante exámenes finales y/o parciales presenciales, conforme a las prioridades establecidas en su ámbito, capacidades físicas y disponibilidad de recursos humanos.

RESOLUCIÓN C.S. N°

**I**

Santiago del Estero, 26 de febrero 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 330/2021

La programación de los exámenes será definida por Secretaría Académica o Vicedirección Académica, sobre la premisa de minimizar permanencias simultáneas de gran convergencia.

El equipo cátedra o tribunal examinador y los estudiantes que rindan parciales o exámenes finales, deberán respetar estrictamente los turnos y horarios establecidos a fin de habilitar su concurrencia a la institución.

Los períodos de acceso a las instalaciones de la UNSE se aplicarán priorizando el Control Sanitario (control de temperatura y sanitización), en función del cual, se anticiparán las concurrencias respectivas, con una antelación de 1 (una) hora respecto del horario de examen. A cuyos efectos se tendrá presente que en ningún caso se podrá dejar de lado y/o postergar los controles por concurrencias que se realicen sobre la hora.

Para toda situación que los docentes requieran responder consultas de sus estudiantes, evitarán vulnerar la distancia física mínima y obligatoria de 2 (dos) metros lineales.

Los estudiantes conservarán el lugar y ubicación del banco, evitando cualquier cambio innecesario o desplazamiento de los mismos, que modifiquen el ordenamiento y distribución original. Una vez finalizado el examen escrito, el alumno depositará el mismo adecuadamente abrochado en lugar destinado a tal fin, con hojas numeradas y con el nombre en cada una de ellas.

### 8.1. Exámenes Orales

Los exámenes finales orales, únicamente podrán habilitarse por requisitoria de los docentes para situaciones especiales fundadas (ej. asignaturas de cálculo -matemática, física, química, etc.-; alumnos de primer año que presentan dificultad para rendir materias desde la virtualidad, etc.). Esta modalidad es válida únicamente para exámenes finales, no se habilita para las instancias de exámenes/evaluativos parciales orales.

El tiempo máximo para la toma de exámenes orales no debe superar 1 (una) hora por alumno y tres horas como máximo por jornada presencial. En caso de que se presente un mayor número de alumnos, se reprogramará la finalización del mismo en conjunto con la Secretaría Académica de cada Facultad o Vicedirección Académica Colegio Preuniversitario

El examen oral podrá ser en las opciones de:

- a) Presencialidad Completa: El tribunal examinador y el alumno asisten, de manera presencial, a alguna de las sedes de la UNSE para llevar adelante el examen.
- b) Presencial-Virtual: uno o más miembros del tribunal siguen el examen de manera remota y al menos un docente y el alumno se encuentran de manera presencial en un aula de la institución.

RESOLUCIÓN C.S. Nº

**I**

Santiago del Estero, 26 de febrero 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 330/2021

### 8.2. Exámenes o Parciales Escritos

Se autorizarán exámenes parciales escritos, por requisitoria fundada del responsable del equipo cátedra. Los mismos se tomarán con presencia de un docente por comisión y los estudiantes divididos en tantas comisiones conforme se considere necesario, teniendo en cuenta la capacidad física de las aulas/salones, el factor de ocupación y los recursos humanos de los diferentes equipos cátedra.

Los tiempos máximos para el desarrollo de los exámenes escritos por grupo será de 2 (dos) horas de duración. La organización de los exámenes escritos se realizará en conjunto con Secretaria Académica.

Para los exámenes escritos presenciales, se dispondrá de un espacio físico en el aula, donde se colocará una caja sanitizada para que los alumnos depositen sus exámenes. La caja deberá disponer una tapa para su cierre con un dispositivo de cierre que el docente pueda llevar en una bolsa previamente sanitizada con una solución de alcohol al 70%.

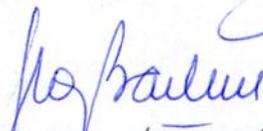
Los exámenes resguardados en caja, deberán mantenerse entre 24 a 72 horas de aislamiento antes de su manipulación directa.

Los docentes deberán realizar el lavado y desinfección de sus manos antes, durante y después de la manipulación de los exámenes y, contar con todos los elementos de protección personal al momento de realizar dicha tarea, sosteniendo la premisa de no realizar actividades simultáneas mientras se realizan las correcciones.

Las notas se comunicarán a través de plataforma educativa, los alumnos no podrán concurrir a la universidad a solicitar información de las calificaciones.

## 9. AMPLIACIONES AL PROTOCOLO

La Universidad Nacional de Santiago del Estero, a través de su Consejo Superior, se reservan el derecho de ampliar, modificar y/o eliminar aspectos del presente protocolo conforme lo considere conveniente, en pro de mejorar los criterios operativos, sanitarios y de bioseguridad, y de arbitrar las complementariedades y adecuaciones que resulten pertinentes, conforme las requisitorias emergentes en el ámbito de su aplicación y las actividades asociadas a su instrumentación.

  
Abog. M. de Los Angeles BASBÚS  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO



  
Ing. Héctor Rubén PAZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO